

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

**2022/4864** *Modificación de las Bases que regirán la Convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de una plaza de personal laboral fijo en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala Servicios especiales, clase Personal de Oficios, Grupo 4, Oficial de Jardinería.*

#### Edicto

Por Resolución de Alcaldía n.º 2022-0754 de 14 de septiembre del Ayuntamiento de Vilches, se aprobaron las bases que regirán la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de una plaza de personal laboral fijo en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala Servicios especiales, clase Personal de Oficios, Grupo 4, Oficial de Jardinería, publicadas en el BOP n.º 182 de 19 de septiembre de 2022,

Habiendo advertido un error en cuanto al sistema de selección, por resolución n.º -2022/0888 de fecha 11 de octubre de 2022 se ha procedido a Modificar las bases que regirán la convocatoria de pruebas selectivas pasando el sistema de selección de concurso de méritos a concurso-oposición, e incorporando el temario.

Por lo que se modifica el apartado décimo de las bases publicadas el BOP n.º 182 de 19 de septiembre de 2022, que pasa a ser de la siguiente redacción y se incorpora el anexo con el temario.

“ DÉCIMA.- Proceso selectivo.

El procedimiento de selección será el concurso-oposición, siendo la fase de concurso posterior a la fase de oposición que tendrá carácter eliminatorio.

La puntuación máxima será de 10 puntos, valorándose con un máximo de 6 puntos la fase de oposición y con un máximo de 4 puntos la fase de concurso.

10.1. FASE DE OPOSICIÓN. Prueba escrita (se valorará con un máximo de 6 puntos).

La fase de oposición tendrá carácter eliminatorio y previo a la fase de concurso.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido del procedimiento selectivo, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el tribunal.

Para las personas con minusvalía que así lo hayan requerido en la solicitud de participación se establecerán las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización, siempre que no quede desvirtuado el contenido de los ejercicios ni implique reducción ni menoscabo del nivel de suficiencia exigible.

El tribunal identificará a los aspirantes al comienzo de cada ejercicio y podrá requerirles en cualquier fase del proceso selectivo para que se identifiquen debidamente.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, publicándose en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

La fase de oposición consistirá en la realización de una prueba teórica consistente en una batería de 30 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta. El contenido de la prueba versará acerca del temario recogido en el anexo , y contendrá preguntas referidas al temario común y al temario específico para las plazas de oficial de jardinería.

El tiempo máximo de realización de la prueba será de 60 minutos. La fase de oposición se calificará con un máximo de 6 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 3 puntos. Todas las respuestas acertadas tendrán la misma puntuación.

El tribunal queda obligado a publicar dentro de los dos primeros días hábiles siguientes a la celebración del primer ejercicio la plantilla corregida de respuestas correctas, a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes sobre los mismos dentro del plazo de cinco días naturales siguientes a su publicación. Solo se admitirán a trámite las reclamaciones referidas a la plantilla corregida que se hayan presentado dentro de dicho plazo.

En cualquier caso, el tribunal deberá tener en cuenta las alegaciones presentadas dentro del referido plazo, resolviendo expresamente antes de la realización del segundo ejercicio. Finalizado y calificado el ejercicio, el tribunal hará pública en la forma prevista en las presentes bases la relación de los aspirantes que hayan superado el mismo, con especificaciones de las puntuaciones obtenidas.

10.2. FASE DE CONCURSO. (Se valorará con un máximo de 4 puntos).

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal valorará en la fase de concurso sólo los méritos aportados por aquellos candidatos que hayan superado la fase de oposición.

La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos alegados y documentalmente justificados de acuerdo con el baremo que se establece.

En ningún caso el tribunal podrá valorar como méritos aquellos que no hayan sido justificados de acuerdo con lo que en dicho anexo se establece.

Todos los documentos presentados para el concurso deberán ser fotocopias de los méritos originales.

En caso de empate, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado.

10.2.1.- EXPERIENCIA. (Puntuación máxima 3 puntos)

Por servicios prestados exclusivamente en el Ayuntamiento de Vilches como personal de jardinería 0,10 puntos por mes completo trabajado, hasta un máximo de 3 puntos.

Por servicios prestados exclusivamente en cualquier otra Administración Pública en el ámbito subjetivo previsto en el art. 1 y 2 de la Ley 39/2015, como personal de jardinería: 0,03 puntos por mes completo, hasta un máximo de 3 puntos

Por servicios prestados exclusivamente a empresas privadas mediante relación laboral como personal de jardinería : 0,03 puntos por mes completo, hasta un máximo de 3 puntos.

La experiencia se valorará teniendo el cómputo total de días trabajados en cada administración o en la empresa privada, tomando como referencia para el mes el periodo de 30 días. Para el cómputo de días correspondiente a cada contrato, se considerarán los días reflejados en el Informe de Vida Laboral aportado por el aspirante.

En los contratos a tiempo parcial, se considerará como tiempo de trabajo del contrato el periodo otorgado como días cotizados según el informe de vida laboral aportado.

La experiencia por servicios prestados en las Administraciones Públicas se acreditará mediante una de las dos siguientes opciones:

1.- Certificado de la Administración Pública (artículo 25.2 de la ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público) correspondiente en el que se haga constar expresamente el tiempo de servicios prestados y denominación del puesto ocupado y la categoría (Si el certificado aportado omitiese alguno de los aspectos indicados no podrá computarse) e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

2.- Contratos de trabajo o de certificado de empresa de cada uno de los periodos en el que se especifique expresamente el puesto de trabajo desarrollado, el inicio y el final de la relación laboral, en el caso de no disponer de certificado de servicios prestados especificado en el caso anterior o no incorporar el mismo la identificación del puesto desempeñado) e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

La experiencia por servicios prestados mediante contrato laboral en la empresa privada se acreditará mediante:

Contratos de trabajo o certificado de empresa de cada uno de los periodos en el que se especifique expresamente el puesto de trabajo desarrollado, el inicio y el final de la relación laboral e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

10.2.2. FORMACIÓN: (máximo 1 punto):

Por la participación en actividades de formación relacionadas con la plaza convocada, y que hayan sido organizadas, o impartidas, bien por una Administración Pública, o asociaciones o

federaciones conformadas por éstas, o Universidad Pública, o Institución Privada cuando conste fehacientemente la colaboración de la Administración Pública, o bien por alguna de las Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Local, colegios profesionales, organizaciones empresariales y profesionales, organismo públicos, y en función de la duración de la acción formativa, de acuerdo con el siguiente baremo:

- De menos de 5 horas: 0,05 puntos.
- De 5 a 10 horas: 0,10 puntos.
- De más de 10 hasta 40 horas: 0,20 puntos.
- De más de 40 hasta 100 horas: 0,30 puntos.
- De más de 100 horas: 0,50 puntos.

La justificación del apartado de formación será mediante copia del título, diploma o certificado de la realización del mismo, en el que conste expresamente la materia impartida y el número de horas de duración. De no venir expresado alguno de estos extremos no podrá computarse.

Todos los documentos presentados para el concurso de méritos deberán ser originales con código electrónico de verificación, copia auténtica (obtenida ante los empleados públicos de registro al presentar la instancia) o copias compulsadas.

No se admitirá la presentación de documentos justificativos de méritos no alegados una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

En cualquier momento del proceso, el Tribunal podrá solicitar a los candidatos que acrediten la veracidad de los méritos alegados.

La baremación provisional de los méritos correspondientes al concurso será publicada en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Vilches (<https://vilches.sedelectronica.es>), concediendo un plazo de cinco días hábiles para la presentación de alegaciones o reclamaciones.

Transcurrido el plazo de subsanación, y resueltas las alegaciones, si las hubiera, se publicará la baremación definitiva de los méritos correspondientes al concurso, que se publicará igualmente en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Vilches (<https://vilches.sedelectronica.es>).

### 10.3. PUNTUACIÓN FINAL:

La puntuación final de la selección se obtendrá con la suma de las fases de oposición y de concurso de méritos, por lo que la puntuación total no podrá exceder de 10 puntos, que será la puntuación máxima que podrán obtener los candidatos, proponiéndose para su contratación aquellos que mayor puntuación final obtengan.”

**ANEXO I**

TEMARIO.

MATERIA COMÚN.

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional.

Tema 2.- Organización territorial del Estado. Las comunidades autónomas. Estatutos de Autonomía.

Tema 3.- El Municipio. Concepto. Elementos. Organización. Competencias.

Tema 4.- El personal al servicio de las Entidades Locales: Concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades.

MATERIA ESPECÍFICA.

Tema 1.- Plan anual de trabajos de jardinería y sus frecuencias.

Tema 2.- Especies habituales en jardinería. Recorte y formación de setos.

Tema 3.- El césped. Tipos de césped. Preparación del terreno. Abonado de fondo. Siembra y labores de establecimiento. Riego. Siega. Abonado. Regeneración.

Tema 4.- Poda de árboles. Tipos de poda. Herramientas y útiles más usuales.

Tema 5.- Árboles. Arbustos. Plantas de flor de temporada. Vivaces. Plantación. Riego. Abonado y otras labores de mantenimiento.

Tema 6.- Métodos de control fitosanitario. Medios de lucha contra plagas y enfermedades. Plagas y enfermedades de las plantas de jardín.

Tema 7.- Herramientas y maquinaria de jardinería (manuales y mecánicas). Cuidado y mantenimiento de las herramientas.

Tema 8.- Sistemas de riego. Clases. Materiales más usados. Elementos de una instalación de riego en jardinería.

Tema 9.- Abonado. Tipos de abono. Mezclas y composiciones, Características. Modos de distribución. Maquinaria y herramientas más utilizadas.

Tema 10.- El trasplante de árboles y arbustos. Factores condicionantes del trasplante. Tamaño del cepellón. Sistemas de trasplante. Épocas para trasplantar. Materiales, maquinaria y herramientas para el trasplante. El mantenimiento después del trasplante.

Tema 11.- Normas sobre seguridad e higiene en la manipulación de herramientas, materiales y productos para la producción y mantenimiento de las plantas de jardín. Seguridad e higiene en el trabajo. Obligaciones de los trabajadores en materia de

prevención de riesgos laborales. Principios de la acción preventiva.

Vilches, 13 de octubre de 2022.- El Alcalde-Presidente, ADRIÁN SÁNCHEZ RUIZ.